



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021/MDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de setiembre de 2021, el Informe N° 051-2021/MDV-SSM-GG, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 028-2021/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 006-2021/MDV-SSM-GAIS del Encargado del Programa de Control y Vigilancia Sanitaria, el Informe N° 448-2021/MDV-GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Informe Legal N° 430-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Múltiple N° 34-2021/MDV-GM, los Memorandos N° 267, N° 2105 y N° 2132-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDV, la misma que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19; en todo tipo de establecimiento orientados a la reactivación progresiva de actividades en el distrito de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente norma:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2020/MDV, LA CUAL PROMUEVE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL PARA PREVENIR EL COVID-19; EN TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO ORIENTADOS A LA REACTIVACIÓN PROGRESIVA DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDV, la cual promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19; en todo tipo de establecimiento orientados a la reactivación progresiva de actividades en el distrito de Ventanilla, en el sentido de actualizar el literal w) del numeral 2.1 del artículo 2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

w) *Exhortar el debido cuidado y el correcto uso de las medidas de bioseguridad de los adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y otros miembros de la población vulnerable a todo tipo de establecimientos.*

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO 4.- DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA  
SECRETARIO GENERAL (P)